

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. No obstante, al revisar la misma, observo que los saldos totales no coinciden con la suma de los conceptos liquidados. Paso a despacho para proveer.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	0392
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Príncipe Jaimes Carvajal y Otros
Radicado	05679 40 89 001 2010 00220 00
Decisión	Modifica y aprueba liquidación de crédito – Ordena entrega títulos judiciales

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante presenta un error en el saldo total de la liquidación, toda vez que no se imputaron la totalidad de los abonos existentes al interior del proceso, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

Teniendo en cuenta los dineros existentes a la fecha, en favor del demandante, se dispondrá la entrega a este de la suma \$2.531.021,00 representada en los siguientes títulos judiciales:

Nro. título	fecha constitución	Valor
413630000016674	27/02/2023	\$164.267,00
413630000016760	28/03/2023	\$164.267,00
413630000016831	26/04/2023	\$164.267,00

413630000016907	26/05/2023	\$164.267,00
413630000016973	27/06/2023	\$346.794,00
413630000017066	26/07/2023	\$164.267,00
413630000017163	28/08/2023	\$164.267,00
413630000017250	26/09/2023	\$164.267,00
413630000017330	26/10/2023	\$164.267,00
413630000017420	28/11/2023	\$346.794,00
413630000017530	26/12/2023	\$164.267,00
413630000017582	25/01/2024	\$179.515,00
413630000017660	27/02/2024	\$179.515,00

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Ordenar la entrega en favor de Confiar Cooperativa Financiera con Nit. 890.981.395-1, la suma de dos millones quinientos treinta y un mil veintidós pesos (\$2.531.021,00), representada en los títulos referenciados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 033, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 05 del mes de marzo de 2024.</p> <hr/> <p>KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4c29544c4d52a7d56a39e766edaa8d67001ac7472554742c2d3f7aeeb78d04**

Documento generado en 04/03/2024 04:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>